



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0018
NEUQUÉN,
15 ENE 2013

VISTO

El Expediente OE N° 10306 – M - 2012, de fecha 24 de Octubre de 2012, originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II del Proyecto denominado "Proyecto de enrejado de Sede Vecinal"; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

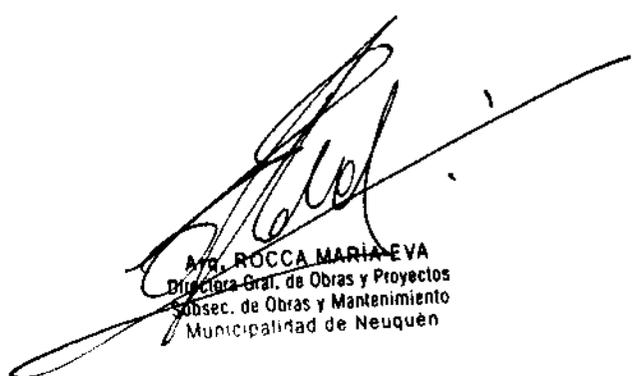
Que el Decreto N° 0900/2010 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco II tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de las distintas actividades, estimando un plazo de ejecución en 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del Convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 160.000 acompañado de croquis y planos ;

Que según consta en copia de Acta N° 22, de fecha 11 de Agosto de 2012, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto Integral para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección General de Obras y Proyectos realizando inspecciones respecto del objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el Responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/2010;


M. ROCCA MARIA-EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
///2.- AVDA. ARGENTINA Y ROCA

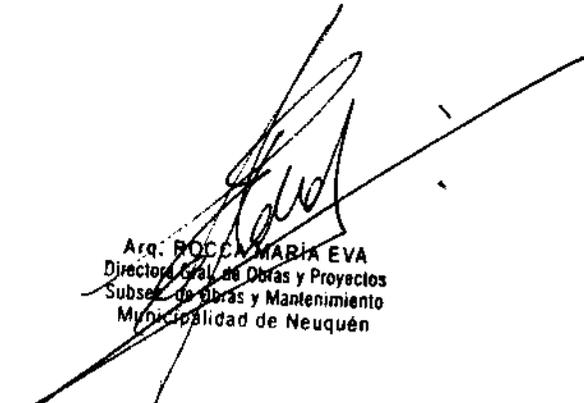
POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: "**Proyecto de Enrejado de Sede Vecinal**", presentado por la **Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II**, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/2010.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Sociedad Vecinal del Bº Don Bosco II, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-


Arq. BOCCA MARIA EVA
Directora General de Obras y Proyectos
Subsección de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1909</u>
Fecha <u>25</u> / <u>01</u> / <u>2013</u>